

Ficha de anuncio de Subvención



Nombre:	Programa para la mejora de la competitividad, la sostenibilidad, la creación y el crecimiento empresarial de Canarias.
Objeto:	<p>Fomentar el desarrollo de nuevos proyectos en empresas de nueva creación o ya existentes, con el fin de aumentar la productividad, competitividad y sostenibilidad. Siendo proyectos subvencionables los siguientes:</p> <p>Línea 1 y 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Creación de una empresa. - Mejorar la productividad y competitividad de una empresa ya existente <p>Línea 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de creación de nuevos establecimientos - Proyectos de ampliación. - Proyectos de modernización.
Beneficiarios:	<ul style="list-style-type: none"> - Autónomos. - Pequeñas, medianas y grandes empresas. <p>Actividad de industria, construcción, turismo, comercio, transportes y de servicios en general.</p>
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con un establecimiento permanente en Canarias. - Tener al menos un empleado por cuenta ajena (excepto empresas de nueva creación). - En caso de creación de empleo por cuenta ajena, se debe mantener periodo mínimo de 2 años (Línea 3) a partir de la finalización del plazo para realizar la inversión y y de 1 año (línea 1 y 2) a partir de la resolución de concesión. - Excepto las pertenecientes al sector público de las Administraciones públicas estatal, autonómica, local y de la Unión Europea. - No se financian las inversiones de sustitución o reposición.
Líneas de actuación:	<p>Línea 1: Pequeñas y medianas empresas, mínimo de inversión de 30.000€ y un máximo de 300.000€ (Tenerife y Gran Canaria) y de 100.000€ en el resto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inversión desde el 01/01/24 hasta el 30/12/24. - Desde un 30% hasta un 80% - Importe máximo de 60.000€ - Inversión mínima de 30.000€ <p>Línea 2: pequeñas y medianas empresas, mínimo de inversión de 5.000€ y máximo de 300.000€ (Tenerife y Gran Canaria) y de 100.000€ en el resto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inversión realizada desde el 01/01/23 a 31/12/23. - Desde un 30% hasta un 90% - Importe máximo de 60.000€ - Inversión mínima de 5.000€

Ficha de anuncio de Subvención



	<p>Línea 3: pequeñas, medianas y grandes empresas, mínimo de inversión de 300.000€ (Tenerife y Gran Canaria) y 100.000€ en el resto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desde que se presente la solicitud hasta 2025 (podrá ser ampliado a 2026). - Se incluyen las grandes empresas - Desde un 30% hasta un 80% - Importe máximo de 300.000€ - Proyectos de Inversión superiores a 300.000€ en GC y TNF (100.000€ para islas no capitalinas)
Cuantía:	<p>Deberá aportar al menos el 25% de la financiación del presupuesto del proyecto mediante sus propios recursos o mediante financiación externa, exenta de cualquier tipo de ayuda pública. Sin abono anticipado.</p> <p>Línea 1 y 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El importe de la subvención por proyecto se calculará aplicando un 30% sobre los costes subvencionables. - La cuantía de la subvención concedida por persona/empresa y convocatoria no superará en ningún caso 60.000€. <p>Línea 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El importe de la subvención se calculará aplicando un 30% sobre los costes subvencionables. - La cuantía de la subvención concedida por persona/empresa y convocatoria no superará 300.000€. <p>Presupuesto:</p> <p>Línea 1: 7.000€ Línea 2: 2.000€ Línea 3: 5.340€</p>
Ámbito de aplicación:	Canarias
Presentación:	<ul style="list-style-type: none"> - Línea 1 y 2: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/9583 - Línea 3: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/9642
Plazo de solicitud:	<ul style="list-style-type: none"> - Línea 1 y 2: hasta 30 de septiembre 2024. - Línea 3: hasta 31 de octubre de 2024.

Ficha de anuncio de Subvención



Actuaciones subvencionables:

Línea 1 y 2:

- La creación de una empresa.
- Mejorar la productividad y competitividad de una empresa ya existente.

Línea 3:

- Proyectos de creación de nuevos establecimientos
- Proyectos de ampliación.
- Proyectos de modernización.

Gastos de constitución y primer establecimiento: honorarios de notarios y registradores; diseño de imagen corporativa; etc.

Bienes de equipo, maquinaria, mobiliario y equipos de oficina.

Inversiones inmateriales: adquisición de software en propiedad (no excedan del 30% del total de la inversión incentivarle).

Acondicionamiento de local: reformas necesarias para apertura y funcionamiento del local, diseño del establecimiento, fachadas, rótulos, instalaciones energéticas, eléctricas, de agua y aire. Límite global de 18.000€ en esta partida.

Colaboraciones externas: implantación y certificación de varias normas. Línea 1 y 2.

- UNE 166.001-Proyectos de I+D+i.
- UNE 166.002-Sistemas de Gestión de la I+D+i.
- **UNE-EN-ISO 14001-Sistemas de gestión Medioambiental.**
- **ISO 9001-Sistemas de Gestión de la Calidad.**
- EFQM-Excelencia Empresarial.
- **ISO 27001 (o desarrollos posteriores)-Sistemas de gestión de la seguridad de la Información.**
- UNE 175001-1:2004 Calidad de servicio para pequeño comercio.
- **Marca Q de calidad Turística.**
- IFS-Internacional Food Standard.
- BRC-British retail Consortium.
- UNE EN ISO 22.000-Gestión seguridad alimentaria.
- OHSAS 18.001-Seguridad y salud en el trabajo.
- **ISO 45.001-Seguridad y salud en el trabajo.**

Auditoría Limitada.

Ficha de anuncio de Subvención

	<p>El proceso de implantación debe permitir obtener la certificación por la entidad certificadora acreditada y el proyecto se considerará realizado cuando se acredite que ha solicitado la certificación.</p> <p>Se establece 1 año contado a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la resolución de concesión para que los beneficiarios aporten el/los certificados.</p> <p>En los proyectos EFQM las Pyme deberán acreditar previamente que están certificados en UNE-ENISO-9001 y que al finalizar el proyecto acrediten una puntuación igual o superior a 300 puntos EFQM.</p> <p>Será subvencionable el coste de la Auditoría Limitada a aportar con la justificación indicada en la base decimonovena, apartado 1.B), hasta un máximo de 600€ por expediente.</p>
<p>Criterios de valoración:</p>	<p>Concurrencia competitiva</p> <p>Línea 1 y 2:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sector de actividad (hasta 20 puntos): se priorizan áreas de especialización inteligente y sectores/empresas de mayor valor añadido de acuerdo con lo establecido en la RIS3 ampliada (Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias).- Creación de empleo por cuenta ajena (hasta 40 puntos): 10 puntos por c/puesto creado a jornada completa, máximo de 40 puntos. En caso de jornada parcial se hará el cómputo de forma proporcional a dicha jornada.- Viabilidad económica y financiera del proyecto (hasta 40 puntos): resultado de dividir los beneficios entre la inversión subvencionable. Estos datos constarán en la solicitud y se referirán a los beneficios en el año siguiente a la realización de la inversión objeto de subvención. <p>Línea 3:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sector de actividad (hasta 40 puntos): se priorizan áreas de especialización inteligente y sectores/empresas de mayor valor añadido de acuerdo con lo establecido en la RIS3 ampliada (Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias).- Incorporación de nuevas tecnologías (40 puntos): “tecnología nueva e innovadora” una nueva tecnología no probada (en comparación con el sector), que lleve implícito un riesgo de fracaso y que no sea una optimización o desarrollo de una existente.- Protección y mejora del medio ambiente (20 puntos): la actividad se trata de una economía circular o sostenible. (Se dediquen a la reutilización de productos, preparación para reutilización o el reciclaje, formas de valorización de residuos o energías renovables, reducción del

Ficha de anuncio de Subvención

	<p>consumo de agua, aprovechamiento de aguas residuales y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero).</p> <p>-</p>
<p>Plazo de ejecución del proyecto:</p>	<p>- Línea 1 y 2:</p> <p>El inicio del plazo para realizar la actividad y considerar gastos subvencionables se computará desde el 01/01/24.</p> <p>El plazo para realizar y justificarla terminará el 30/12/24, excepto para la auditoría limitada, su factura original, así como el pago efectivo de la misma que tendrá un plazo adicional de 7 días hábiles. No se concederán prórrogas de dichos plazos.</p> <p>La auditoría limitada tendrá un plazo adicional de 7 días hábiles.</p> <p>- Línea 3:</p> <p>El inicio del plazo para realizar la actividad y considerar gastos subvencionables se computará desde la fecha de la presentación de la solicitud.</p> <p>En la resolución de concesión se establecerá el calendario anual de ejecución del proyecto, de acuerdo a lo indicado por la persona o empresa interesada en la solicitud, estableciéndose como último ejercicio el 2025.</p> <p>El calendario de ejecución de los proyectos podrá ser susceptible de ampliación, abarcando el ejercicio 2026.</p> <p>El proyecto deberá ser ejecutado con un plazo máximo del 31 de octubre del correspondiente año (2025 o, en su caso, 2026).</p> <p>El plazo para justificar la subvención terminará quince días hábiles después de la terminación del plazo para realizar la actividad. Este plazo no podrá ser prorrogado.</p>
<p>Comentarios:</p>	<p>- Línea 1 y 2:</p> <p>Cuando el importe del gasto supere 40.000€ de coste por ejecución de obra, o 15.000€ de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se deberá solicitar mínimo 3 ofertas. A los anteriores efectos, se sumarán los gastos cuando los bienes y servicios se suministren por un mismo proveedor.</p> <p>La elección entre las ofertas, que deberán aportarse en la justificación, o en la solicitud, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía.</p> <p>https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/9583</p>

Ficha de anuncio de Subvención



- **Línea 3:** tramitación anticipada la concesión de subvenciones a proyectos de inversión de pequeñas, medianas y grandes empresas en Canarias.

Las inversiones solo se podrán iniciar después de la presentación de la solicitud (inicio de trabajos de construcción o primer compromiso para el pedido u otro tipo de compromiso).

Cuando el importe del gasto supere 40.000€ de coste por ejecución de obra, o 15.000€ de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se deberá solicitar mínimo 3 ofertas.

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/9642